



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Gerencia Municipal



GTIC
03.F

MEMORANDO N°0473-2023-GM-MPS

A : **ECON. GEORGE E. MATIENZO VILLACAQUI**
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : **NOTIFICO RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 038-2023-GM-MPS-
MODIFICACION DE LA BASE LEGAL (III) DE LA DIRECTIVA N° 10 SOBRE
"NORMAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS Y/O
CONSULTORIA POR MONTO IGUAL O INFERIOR A OCHO (08) UIT**

REFERENCIA : **INFORME N°025-2023-GPyP-MPS
INFORME N°004-2023-MPS-GPyP-SGPyMI/SG
INFORME LEGALN° 143-2023-GAJ-MPS**

FECHA : **Chimbote, 15 de febrero del 2023.**

En atención a los documentos de la referencia, se ha expedido la Resolución de Gerencia Municipal N° 038-2023-GM-MPS de fecha 14 de febrero del 2023, que MODIFICA LA BASE LEGAL (III) DE LA DIRECTIVA N° 10 SOBRE "NORMAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS Y/O CONSULTORIA POR MONTO IGUAL O INFERIOR A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS - UIT"

Seguro de la atención pertinente y oportuna, hago propicia la oportunidad para expresarle mi consideración.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA


Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL

cc.
SGPyMI
GTIC
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°038-2023-GM-MPS

Chimbote, 14 de febrero del 2023

VISTO. -

Informe N° 025-2023-GPyP-MPS de fecha 13 de febrero del 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°004-2023-MPS-GPyP-SGPyM/SG e Informe N° 143-2023-GAJ-MPS, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 10 de febrero del 2023, sobre la **DIRECTIVA "NORMAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS Y/O CONSULTORIA POR MONTO IGUAL O INFERIOR A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS – UIT"**; y

CONSIDERANDO. -

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en su Artículo 5°. Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujeto a supervisión del OSCE 5.1 Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0439-2022-GM-MPS, de fecha 25 de julio de 2022; se aprobó la **Directiva "Normas para la contratación de Bienes y servicios y/o Consultoría por monto igual o inferior a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias – UIT"**

Que, mediante INFORME N° 004-2023-MPS-GPyP-SGPyM/SG, de fecha 11 de enero del 2023, la Subgerencia de Planeamiento y Modernización Institucional, informa que para el presente ejercicio presupuestal 2023 se ha aprobado la nueva Ley de Presupuesto para el Sector Público; así como que se ha realizado varias modificaciones a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y a su Reglamento.

Que, en atención a las modificaciones legales señaladas, resulta necesario armonizar las disposiciones legales vigentes y actualizar la parte normativa a la **Directiva "Normas para la contratación de Bienes y Servicios y/o Consultoría por monto igual o inferior a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias – UIT"**; aprobada mediante Resolución Gerencial N° 0439-2022-GM-MPS, de fecha 25 de julio de 2022.

Que, la Gerencia Municipal tiene como función, entre otras; la aprobación de los procesos y procedimientos, así como aprobar las normas internas propuestas por las demás gerencias, y de conformidad con la parte in fine del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE. -

Artículo PRIMERO.- MODIFICAR LA BASE LEGAL (NI) DE LA DIRECTIVA N° 10 SOBRE "NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y/O CONSULTORÍA POR MONTO IGUAL O INFERIOR A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS – UIT"; aprobada mediante Resolución Gerencial N° 0439—2022-GM-MPS, de fecha 25 de julio de 2022; y cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- 3.2. Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- 3.3. Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública
- 3.4. Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Actualizado con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019
- 3.5. Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 3.6. Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 3.7. Ley N° 31640 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°038-2023-GM-MPS

- 3.8. Decreto Legislativo N° 1341. Vigente desde el 03 de abril de 2017, que modifica la Ley N° 30225
- 3.9. Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019)
- 3.10. Decreto Supremo N° 250-2020-EF, establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- 3.11. Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF
- 3.12. Decreto Supremo N° 162—2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- 3.13. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- 3.14. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- 3.15. Decreto Supremo N° 309-2022-EF, establece el valor de la UIT de S/ 4,950.00 soles para el año 2023
- 3.16. Resolución de Alcaldía N° 1130-2022-AMPS, que promulga el Presupuesto Institucional de Gastos de la Municipalidad Provincial del Santa, correspondiente al Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- QUEDA vigente para todo efecto, los demás contenidos en la citada Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C.e.
GPYP
SGPYM
GTIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Jos Terrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL